



DECRETO N° 2062/26

San Martín de los Andes, 11 AGO 2026

VISTO:

Las facturaciones presentadas por los servicios de la cooperativa de Agua, Camuzzi, Telefonía móvil Movistar y Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma) para el segundo semestre del año 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa de la Cooperativa de Agua, CUIT: 30-57186568-4, proporciona el servicio de agua a todas las dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que la empresa Camuzzi, CUIT: 30-65786442-7, proporciona el servicio de gas a todas las dependencias Municipales,

Que la empresa Telefónica Móvil Argentina S.A. Movistar, CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de teléfonos móvil a agentes y autoridades de la Municipalidad,

Que la empresa Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma), CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de telefonía fija ubicada en diferentes dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que las mencionadas empresas son indispensables para el correcto funcionamiento de todas las áreas Municipales.

Que en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumaría el valor de hasta \$ 250.000.000,00 (pesos doscientos cincuenta millones), para el segundo semestre del año 2026.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

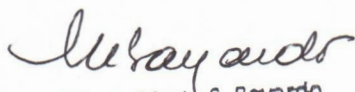
POR ELLO:

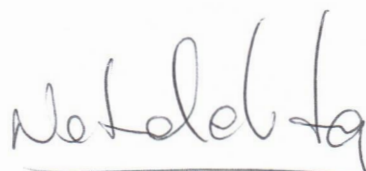
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE el pago de los siguientes servicios, **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, CAMUZZI, TELEFONICA MOVIL MOVISTAR Y COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV. PCOS (COTESMA)**, destinado a brindar servicios para el funcionamiento de la Municipalidad, la suma de hasta **\$ 250.000.000** (Pesos doscientos cincuenta millones), cuyos vencimientos operarán entre el segundo semestre del año 2026, para abonar a los proveedores que se detallan en el considerando.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.
MT/ eg


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A